



Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUMARIO

Decreto de Alcaldía n.º 2023-1263, de 29 de junio, por el que se crean las Concejalías y se efectúan delegaciones genéricas de competencias, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TEXTO

Habiéndose dictado Decreto de Alcaldía n.º 2023-1263, de 29 de junio, por el que se crean las Concejalías y se efectúan delegaciones genéricas de competencias, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. A continuación, se transcribe el texto íntegro del citado Decreto:

“Con fecha 17 de junio de 2023, tuvo lugar la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, para el mandato corporativo 2023-2027. En ella, se efectuó elección del Alcalde, conforme a lo señalado en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Posteriormente, por parte de esta Alcaldía, fue dictado Decreto n.º 2023-1249, de 27 de junio, por el que se efectuaba el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por su parte, el artículo 21.1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Alcalde la competencia de dirigir el gobierno y la administración municipal.

Asimismo, establece la posibilidad de efectuar delegaciones a favor de los Tenientes de Alcalde como miembros de la Junta de Gobierno Local; todo ello, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

Con fecha 29 de junio de 2023, ha sido emitido Informe de Secretaría sobre el régimen de delegaciones y el procedimiento para otorgarse; el referido informe, alude a la regulación contemplada en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 40 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 1)

ALCALDE

Fecha Firma: 29/06/2023

HASH: e423d06a8ec10b1a88eud034e5c7991c



Cód. Validación: CYLRK6ZNMIPWT73PVRD4KSNKY
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Santiponce

noviembre, y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede, y a la vista del procedimiento descrito en el Informe de Secretaría, **RESUELVO:**

PRIMERO. Crear las siguientes concejalías, efectuando las delegaciones genéricas de competencias, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con la atribución de las facultades que se enuncian a continuación:

1 Concejalía de Relaciones institucionales.

Titular: Don Juan José Ortega Gordón

2 Concejalía de Hacienda.

Titular: Doña María Teresa Melgar Ortega.

Funciones que comprende: Tesorería. Gestión de la Tesorería. Presupuesto. Gestión Presupuestaria. Gestión de recaudación. Tributos Municipales. Control financiero. Compras.

3) Concejalía de Participación ciudadana.

Titular: Doña Ana María Girón Suarez.

Funciones que comprende: colaboración con entidades y asociaciones locales. Promoción del tejido asociativo. Control y gestión del registro municipal de asociaciones. Creación de órganos de participación vecinal.

4) Concejalía de Mujer e igualdad.

Titular: Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

Funciones que comprende: Promoción y defensa de los derechos de la mujer. Dirección y coordinación del Punto de Información a la Mujer. Gestión de cursos de formación para la igualdad.

5) Concejalía de Turismo.

Titular: Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

Funciones que comprende: Promoción del turismo. Planificación de recursos turísticos, fomento de iniciativas turísticas. Gestión de la Oficina Municipal de Turismo. Búsqueda de patrocinios. Convenios de Colaboración con entidades.

6) Concejalía de Régimen interior.

Titular: Doña María Teresa Melgar Ortega.

Funciones que comprende: Personal. Coordinación de Recursos Humanos, gestión de la organización, cualificación y seguridad de los recursos Humanos.

7) Concejalía de Seguridad ciudadana y movilidad.

Titular: Don Juan José Ortega Gordón.





Ayuntamiento de Santiponce

Funciones que comprende: Policía Local. Junta Local de Seguridad. Protección Civil. Seguridad en lugares públicos. Ordenación de tráfico Urbano.

8) Concejalía de Deportes.

Titular: Don Rafael González García.

Funciones que comprende: Fomento de la actividad e instalaciones deportivas y de la educación física. Colaboración con las entidades deportivas de la localidad.

9) Concejalía de Medioambiente y Vivienda.

Titular: Don Juan José Ortega Gordón.

Funciones que comprende: Vivienda. Promoción pública y gestión de viviendas sociales, adquisición y gestión de suelo municipal. Protección del Medio Ambiente, gestión de espacios públicos degradados. Fomento de vías verdes e itinerarios peatonales. Conservación de caminos rurales.

10) Concejalía de Cultura.

Titular: Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

Funciones que comprende: Cultura. Ateneo. Fomento de las actividades e instalaciones culturales. Promoción y colaboración de las actividades culturales e idiosincráticas de nuestro territorio propias y/o desarrolladas por las entidades. Gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

11) Concejalía de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

Titular: Doña María Teresa Melgar Ortega.

Funciones que comprende: Fomento de la participación e información de los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías (NNTT) y otras. Fomento del uso y difusión de las nuevas tecnologías.

12) Concejalía de Juventud.

Titular: Don Rafael González García.

Funciones que comprende: Promoción del sector juvenil. Fomento de servicios específicos para jóvenes, organización de eventos para jóvenes.

13) Concejalía de Servicios Generales e Infraestructuras.

Titular: Don Juan José Ortega Gordon.

Funciones que comprende: Edificios municipales. Limpieza pública. Cementerio. Alumbrado público. Abastecimiento. Saneamiento. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Mantenimiento de vías públicas urbanas. Mantenimiento de mobiliario urbano. Gestión y mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines.

14) Concejalía de Fiestas y feria

Titular: Doña Ana María Girón Suarez.

Funciones que comprende: Feria y fiestas populares.





Ayuntamiento de Santiponce

15) Concejalía de Bienestar Social.

Titular: Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

Funciones que comprende: Servicios Sociales y de promoción y reinserción social de los mayores, infancia y discapacitados. Servicio de Ayuda a domicilio, prevención de la drogodependencia, dirección y coordinación del hogar del pensionista, gestión del Patronato San Isidoro del Campo, impulso de la acción y cooperación social, dirección y coordinación del centro de servicios sociales.

16) Concejalía de Educación.

Titular: Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

Funciones que comprende: Programación de la enseñanza y cooperación educativa. Participación en órganos de gestión de centros docentes públicos. Servicios de Guardería Infantil.

17) Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Formación.

Titular: Doña Ana María Girón Suarez.

Funciones que comprende: Promoción económica, comercio, artesanía e industrias locales. Promoción del asociacionismo empresarial. Políticas activas de empleo y promoción de empleo. Políticas activas de empleo, dirección de los órganos municipales para las contrataciones temporales. Programa de escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio, planificación y gestión de cursos de formación para el empleo.

18) Concejalía de Transparencia y Patrimonio Público.

Titular: Don Juan José Ortega Gordón

Funciones que comprende: Implementación y seguimiento de la normativa a la Transparencia. Inventario de Bienes.

19) Concejalía de Sanidad y Consumo.

Titular: Doña María Teresa Melgar Ortega.

Funciones que comprende: Protección de la salud pública. Vigilancia e inspección sanitaria de lugares públicos. Control sanitario de establecimientos públicos. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud. Defensa de los consumidores y usuarios. Educación para el consumo. Salud y consumo.

20) Concejalía de Agricultura y Ganadería.

Titular: Doña María Teresa Melgar Ortega.

Funciones que comprende: Fomento y apoyo a la actividad agrícola y ganadera. Las delegaciones arriba mencionadas son genéricas, y conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos.

21) Concejalía de Bienestar Animal





Ayuntamiento de Santiponce

Titular: Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas.

Funciones: Unidad de Gestión de bienestar animal. Protección animal. Promoción de biodiversidad, Voluntariado animalista. Campañas de concienciación y sensibilidad. Recogida y Registro Municipal de animales domésticos.

22) Concejalía de Urbanismo

Titular: Doña Ana María Girón Suarez.

Funciones que comprende: Obras públicas. Urbanismo. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Licencia de obra. Modificación del PGOU, planificación y urbanización. Licencias de actividades económicas, aperturas de negocios.

23) Concejalía de Patrimonio Histórico

Titular: Doña Ana María Girón Suarez.

Funciones que comprende: Fomento del Patrimonio Histórico Artístico. Colaboración con las entidades y administraciones que gestionan el Patrimonio Histórico Artístico

SEGUNDO. *Indicar que estas delegaciones, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, si bien el Alcalde mantiene la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO. *Imponer a los delegados la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

CUARTO. *Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.*

QUINTO. *Comunicar la presente resolución a cada uno de los Delegados.*

SEXTO. *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y de la página*





Ayuntamiento de Santiponce

web.

SÉPTIMO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.*

OCTAVO. *Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Cód. Validación: CYLRK6ZNMIPWT73PMRD4KSNCY
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

